



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 18 de abril del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de abril del 2024; el pedido de la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco; el Proveído N° 350-2024-MDBI/A, de fecha 11 de abril del 2024; el Informe N° 015-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 10 de abril del 2024; el Informe Legal N° 123-2024-MDBI-OGAL, de fecha 09 de abril del 2024; la Carta N° 042-2024-MDBI-UPCP, de fecha 03 de abril del 2024; la Carta N° 0262-2024-MDBI/SGDSySC, de fecha 26 de marzo del 2024; la Carta N° 229-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 18 de marzo del 2024; la Carta N° 0197-2024-MDBI/SGDSySC, de fecha 13 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 010-2024-MDBI/UECD, de fecha 13 de marzo del 2024; el Memorando N° 059-2024-MDBI/SGDSySC, de fecha 27 de febrero del 2024; el Memorandum N° 512-2024-MDBI/GM, de fecha 26 de febrero del 2024; el Oficio N° 009-2024-GR/DRE/UGEL/CEBA "A.A.C"/D, de fecha 20 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional 2024 entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y el CEBA Andrés Avelino Cáceres. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL CEBA ANDRÉS AVELINO CÁCERES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 18 de abril del 2024

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, incorpore en el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, las cláusulas de la libre adhesión y separación; y anticorrupción, de conformidad al Informe Legal N° 123-2024-MDBI-OGAL.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Unidad de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo al CEBA Andrés Avelino Cáceres.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mentilla Silva
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA
Karla Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Legal
 - Oficina General de Planeamiento y P.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - Unidad de Pl. y Cooperación Técnica (02)
 - Unidad de Educación, Cultura y Deporte
 - Oficina de Comunicaciones
 - Unidad de Informática
 - Archivo.